

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECIOCHO.**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup>. Alicia Martínez Martínez.

D. Felipe García Provencio.

D. Antonio José Caja García.

D. Antonio García Hernández.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre de 2018.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-**

a) Propuesta del Concejal de Urbanismo sobre concesión de licencia urbanística THU-LU n<sup>o</sup> .../.. para legalización de movimiento de tierras y construcción de almacén agrícola en finca sita en Camino del Paso de Mula, Paraje de Carmona, Partido de Espuña.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../....., para la ejecución de obras consistentes en “legalización de movimiento de tierras y construcción de almacén agrícola en finca sita en Camino Paso de Mula, Paraje de Carmona, Partido Espuña (Ref. Catastral nº .....), tramitada a instancias de F. V. G. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola, M. C. G.. Siendo constructor de la obra B. V. F..

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 13/09/18, y por la Tesorera Municipal, en fecha 19/09/2018.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 17/09/2018, según el cual:

“  
...  
*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto para el Suelo No Urbanizable Inadecuado (en el que se encuentran las obras objeto de expediente) en los arts. 196, 199, 226 y 227 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 95 en relación con el 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de usos y construcciones permitidos por el Plan General, Propios de cada zona y ligados a la actividad productiva de dicho suelo NUI: a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 del precitado cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente”.*

...

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Conceder licencia urbanística THU/LU n° .../....** a F. V. G. (N.I.F. n° .....), para la ejecución de obras consistentes en “legalización de movimiento de tierras y construcción de almacén agrícola en finca sita en Camino Paso de Mula, Paraje de Carmona, Partido España (Ref. Catastral n° .....)” , de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, M. C. G. . Siendo constructor de la obra B. V. F. .

**SEGUNDO.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y tres meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**Séptima.-** *En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

**Octava.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Novena.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**CUARTO.- Girar** liquidación provisional por importe de **118'69€ en concepto de ICIO** y por importe de **335,00€, en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**QUINTO.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística para su constancia en el expediente DU-./..., y a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº .../.., recibido con fecha ....., remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, **Procedimiento Abreviado .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por M. J. C. N. contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia por Silencio Administrativo Negativo en relación con su reclamación patrimonial de daños a su vehículo y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Remitir** al Juzgado Núm. 1 de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a la interesada, M. J. C. Z. sobre reclamación patrimonial por daños a su vehículo con referencia RP-../.... .

**SEGUNDO.- Personarse** este Ayuntamiento en el **Procedimiento Abreviado nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, a instancia la interesada M. J. C. N..

**TERCERO.- Nombrar** como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado, a estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

**CUARTO.- Notificar** la adopción de estos acuerdos al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia.

**QUINTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SUSCRIPCIÓN DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VIOGEN).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Alcaldesa, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene trabajando en la erradicación de la violencia de género desde distintas Concejalías, Areas y servicios municipales. Con este mismo objetivo, el Cuerpo de Policía Local interviene de forma directa en el seguimiento y protección de las víctimas de violencia de género, en colaboración con Guardia Civil.

Con fecha 12 de abril del año 2006, la Junta Local de Seguridad de este Ayuntamiento, acordó la aplicación y adhesión de la Policía local al “Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género” de 13 de Marzo de 2006”. En este mismo sentido, la Junta de Gobierno Local ratificó dicha adhesión en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2013.

Más recientemente, y en concreto el pasado día 19 de Abril de 2018, esta Junta de Gobierno Local acordó suscribir el “Acuerdo de colaboración para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género-VIOGEN”, aprobando el texto correspondiente.

Para concretar actuaciones de coordinación y colaboración entre Policía Local y Guardia Civil, en base al Acuerdo indicado en el párrafo anterior, se hace necesario establecer un Procedimiento al efecto.

Por todo lo expuesto la Alcaldesa que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar y suscribir junto con el Coronel Jefe de la 5ª zona de la Guardia Civil en Murcia, el documento: “Procedimiento de colaboración y coordinación entre la 5ª zona de la Guardia Civil de Murcia el Cuerpo de Policía Local del municipio de Alhama de Murcia, para la protección de las víctimas de violencia de género”

**SEGUNDO.-** Solicitar la tramitación del expediente a través de la correspondiente “Unidad de Coordinación contra la violencia sobre la mujer” adscrita a la secretaría general de Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del “Procedimiento” indicado en el apartado primero y de cuantas gestiones resulten necesarias para la formalización de la documentación que sea requerida.

**b) ACTA-PROPUESTA DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se dice: En Alhama de Murcia a 25 de septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las 09:11 horas, se reunió en la Sala de juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta del informe técnico de valoración de ofertas en relación al sobre nº 2, de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato del “Servicio de Asesoramiento para la determinación del sistema de gestión más sostenible y eficiente del servicio público de abastecimiento de agua y alcantarillado de Alhama de Murcia”.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y se da traslado a los miembros de la mesa de copia del informe técnico emitido por la ingeniera técnica industrial municipal, de fecha 24 de septiembre de 2018, sobre valoración del contenido del sobre nº 2 de las ofertas presentadas en cada uno de los tres lotes. Así mismo, contiene un resumen de puntuación total de cada una de las ofertas presentadas para cada uno de los tres lotes, sumando los criterios objetivos y los que dependen de un juicio de valor (sobre nº 1), con el resultado que en el mismo consta y en cual se basa la clasificación de ofertas.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta y siguen en licitación en este procedimiento, en el orden siguiente:

**LOTE I:**

- Nº 1.- PW ADVISORY Y CAPITAL SERVICES, S.L. ....99,88 puntos**
- Nº 2.- INGEAGUA, S.L. ....88,83 puntos**
- Nº 3.- JENGO INVERSIONES, S.L. ....87,61 puntos**
- Nº4.- PROMA PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L. ....64,02 puntos**

**LOTE II:**

- Nº 1.- PW ADVISORY Y CAPITAL SERVICES, S.L. .... 97,38 puntos**
- Nº 2.- INGEAGUA, S.L. ....86,66 puntos**
- Nº 3.- JENGO INVERSIONES, S.L. ....85,84 puntos**
- Nº4.- PROMA PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L. ....59,20 puntos**

**LOTE III:**

- Nº 1.- INGEAGUA, S.L. ....81,50 puntos**
- Nº 2.- JENGO INVERSIONES, S.L. ....69,50 puntos**

**SEGUNDO.- REQUERIR,**

**A) LOTE I** a la mercantil **PW ADVISORY Y CAPITAL SERVICES, S.L.**, con CIF: B-86834256 y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Guzmán el Bueno, 133 – Edificio Germania, PBJ, 28003 Madrid y correo electrónico [comunicacion@pwacs.es](mailto:comunicacion@pwacs.es) para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible, si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.



2. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente.

3. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, que conste en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

4. Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia económica y financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas.

6. a.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b.- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.

c.- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

7. Copia de la Póliza de responsabilidad civil y del recibo pagado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.1. del pliego de prescripciones técnicas.

8. Carta de Pago o acreditación de haber constituido la garantía definitiva en este Lote por cuantía de **1.408,75 €**, correspondiente al 5 % sobre el precio de licitación, IVA excluido (28.175,00 €).

9. Documentos acreditativos de las asistencias realizadas a los diversos municipios de más de 20.000 habitantes y a los de más de 6 millones de euros de facturación anual para este lote I. **(Esta documentación es obligatoria)**.

Las empresas podrán aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye. La presentación de este certificado y de la declaración responsable, exime a la empresa de la entrega material de la documentación que se exige en los apartados 1, 2, 3, 5 y 6.a) (no exime de la copia del último recibo pagado o declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo)

La misma consideración y efectos (excepto para el apartado 6) tendrá la inscripción en el registro oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado, que el órgano de contratación comprobará, en el caso de que así lo acuerde, y previa autorización de la mercantil propuesta como adjudicataria.

**B) LOTE II** a la mercantil **PW ADVISORY Y CAPITAL SERVICES, S.L.**, con CIF: B-86834256 y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Guzmán el Bueno, 133 – Edificio Germania, PBJ, 28003 Madrid y correo electrónico comunicacion@pwacs.es para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible, si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

2. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente.

3. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, que conste en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

4. Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia económica y financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas.

6. a.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b.- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.

c.- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

7. Copia de la Póliza de responsabilidad civil y del recibo pagado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.1. del pliego de prescripciones técnicas.

8. Carta de Pago o acreditación de haber constituido la garantía definitiva en este Lote por cuantía de:

a) **Gestión directa: 2.213,75 €**, correspondiente al 5 % sobre el precio de licitación, IVA excluido (44.275,00 €).

b) **Gestión indirecta: 402,50 €**, correspondiente al 5% sobre el precio de licitación, IVA excluido (8.050,00 €).

9. Documentos acreditativos de las asistencias realizadas a los diversos municipios de más de 20.000 habitantes y a los de más de 6 millones de euros de facturación anual para este lote II. (**Esta documentación es obligatoria**).

Las empresas podrán aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye. La presentación de este certificado y de la declaración responsable, exime a la empresa de la entrega material de la documentación que se exige en los apartados 1, 2, 3, 5 y 6.a) (no exime de la copia del último recibo pagado o declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo)

La misma consideración y efectos (excepto para el apartado 6) tendrá la inscripción en el registro oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado, que el órgano de contratación comprobará, en el caso de que así lo acuerde, y previa autorización de la mercantil propuesta como adjudicataria.

**C) LOTE III** a la mercantil **INGEAGUA, S.L.** con CIF: B-06414478 y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Pepa Flores Marisol, 30 – Casa 33, 29014 Malaga y correo electrónico mgomez@ingeagua.com para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible, si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

2. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente.

3. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, que conste en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

4. Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia económica y financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas.

6. a.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b.- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.

c.- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

7. Copia de la Póliza de responsabilidad civil y del recibo pagado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.1. del pliego de prescripciones técnicas.

8. Carta de Pago o acreditación de haber constituido la garantía definitiva en este Lote por cuantía de **350,00 €**, correspondiente al 5 % sobre el precio de licitación, IVA excluido (7.000,00 €).

Las empresas podrán aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye. La presentación de este certificado y de la declaración responsable, exime a la empresa de la entrega material de la documentación que se exige en los apartados 1, 2, 3, 5 y 6.a) (no exime de la copia del último recibo pagado o declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo)

La misma consideración y efectos (excepto para el apartado 6) tendrá la inscripción en el registro oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado, que

el órgano de contratación comprobará, en el caso de que así lo acuerde, y previa autorización de la mercantil propuesta como adjudicataria.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a las mercantiles clasificadas en primer lugar en cada uno de los Lotes, así como **apercibir** a las mismas que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar en cada Lote. Así como **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2018, de acuerdo con el contenido del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 4 de septiembre de 2018 en relación con el procedimiento de contratación CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION Y COOPERACION SOCIAL: SERVICIO DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL Y SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO AL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA se resolvió CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en ese procedimiento, resultando primera clasificada la oferta de la mercantil COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL “ EL CANDIL”., con una puntuación de 15 puntos.

Así mismo se acordó REQUERIR a COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL “ EL CANDIL”, con CIF nº V-30541593 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Santa Rita, nº 1 30850 TOTANA ( Murcia), y correo electrónico a efecto de notificaciones [elcandil@elcandil.net](mailto:elcandil@elcandil.net), para que, en el plazo de siete días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece la LCSP con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo

señalado, se entendería retirada su oferta, procediéndose en este caso a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

En fecha 18 de septiembre de 2018, la entidad referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, justificando así mismo documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, en mi calidad de Concejala Delegada de Servicios Sociales PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de contratación CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION Y COOPERACION SOCIAL: SERVICIO DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL Y SERVICIO DE FOMENTO Y APOYO AL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA a **COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL “ EL CANDIL** , con CIF nº V-30541593 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Santa Rita, nº 1 30850 TOTANA ( Murcia), y correo electrónico a efecto de notificaciones [elcandil@elcandil.net](mailto:elcandil@elcandil.net) , por precio total para los dos años de duración de **33.366,00 €** (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS), exento de IVA ( art.20, Cap.I, Apto.9 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre), por una duración de **DOS ANUALIDADES** y en las condiciones establecidas en los Pliegos y en la oferta presentada por la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe Técnico por parte de las Técnicas Municipales Sra. Martínez Barqueros y Sra. Cifuentes Cánovas, que consta en el expediente y deberá constar en el perfil de contratante, en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que solo eran de carácter objetivo en esta licitación, que la oferta de la adjudicataria es la más puntuada y cumple las condiciones contenidas en el Pliego de la convocatoria constituyendo la mejor oferta. Este informe fue asumido en su integridad por la mesa de contratación, que, en base a el elevó su propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que han presentado oferta en este procedimiento, comunicar a Intervención Municipal y a la Directora-Coordinadora del centro Municipal de Servicios Sociales, y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del sector Público.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las quince horas y cuatro minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.